

**Acta No. 09**

<b>Asunto Reunión:</b>	Consejo Directivo Extraordinario		
<b>Fecha:</b>	<b>Día:</b> 2   0	<b>Mes:</b> 1   0	<b>Año:</b> 2   0   2   0
<b>Lugar:</b>	Secretaría General		
<b>Organizador:</b>	Rectora (E) Andrea Johana Aguilar Barreto		

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del Quorum
2. Solicitud de modificación al Acuerdo 005 de 2020

**1. Verificación del Quorum**

<b>Integrantes Consejo Directivo</b>	
Alexandra Peláez Botero	Delegada del Gobernador de Antioquia
Andrea Catalina Figueroa Rodríguez	Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Libardo Álvarez Lopera	Representante de los Exrectores
Jorge Mario Uribe Vélez	Representante del Sector Productivo
Luz Elena Mira Olano	Representante de las Directivas Académicas
María Victoria Parra Marín	Representante de los Profesores
Salome Restrepo Valencia	Representante de los Estudiantes
Luis Norberto Guerra Vélez	Delegado de la Presidencia de la República
Andrea Johana Aguilar Barreto	Rectora (E)
Jael Johanna Gaviria Gallego	Secretaria General (E)

La información fue enviada a los Consejeros por correo electrónico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.

**2. Solicitud de modificación al Acuerdo 005 de 2020**

Por instrucciones de la señora Rectora (E) Andrea Johana Aguilar Barreto, y en cumplimiento del requerimiento realizado por el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, se pone a consideración de los Honorables Miembros del Consejo Directivo la modificación del Acuerdo 005 de 2020:

Versión original del Acuerdo	Modificación	Versión final ajustada
El artículo 11, literal c, consagra que en la estructura del Consultorio existe el cargo de Coordinador General del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación	El cargo de Coordinador General del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación se modifica por el de Director General del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación	Artículo 11: El consultorio jurídico estará integrado por: [...] C. Director General de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.
Artículo 14 Director General de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación	En los requisitos exigidos para el cargo de Director Consultorio Jurídico, se contaba con mínimo tres (3) años de experiencia	Artículo 14: Director General de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación. [...] D. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como docente de por lo menos dos (2) áreas del derecho, en Instituciones de Educación Superior o haber desempeñado el ejercicio profesional por el mismo período de tiempo
Artículo 16 Docentes Asesores del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación	En los requisitos exigidos para el cargo de Docentes Asesores del Consultorio Jurídico, se contaba con mínimo dos (2) años de experiencia	Artículo 16: Docentes Asesores de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación. [...] C. Tener experiencia profesional y de docencia en educación superior de tres (3) años

Al tenor de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 14 del Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, la votación se realizó a través del correo electrónico [secretariageneral@tdea.edu.co](mailto:secretariageneral@tdea.edu.co). Para tal fin, los votos correspondientes se recibieron hasta las 12:00 p.m. del 20 de octubre de 2020.

La doctora Luz Elena Mira Olano, Representante de las Directivas Académicas aclara que los cambios de los tres artículos obedecen a lo siguiente:

1. En lugar de referirse a Coordinador, debe ser Director del consultorio jurídico.

2. La experiencia del Director no debe ser de 3 años, sino de 5 años.
3. La experiencia de los asesores no debe ser de 2 años, sino de 3 años.

Así mismo indicó que el reglamento, se debe remitir nuevamente al Consejo Superior para que programen la visita al campus y verifiquen las instalaciones del consultorio jurídico.

La propuesta obtuvo el siguiente resultado: Votos positivos (6): Alexandra Peláez Botero, delegada del Gobernador de Antioquia; Luis Norberto Guerra Vélez, delegado de la Presidencia de la República; Jorge Mario Uribe Vélez, representante del Sector Productivo; Luz Elena Mira Olano, Representante de las Directivas Académicas; María Victoria Parra Marín, representante de los docentes; Libardo Álvarez Lopera, representante de los ex rectores. No votaron: Andrea Catalina Figueroa, delegada del Ministerio de Educación Nacional; Salome Restrepo Valencia, representante de los estudiantes.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO/ OBSERVACIONES
Acta elaborada por:	Jael Johanna Gaviria Gallego	Fecha de elaboración:	23 de octubre de 2020

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 19 del Acuerdo 03 de 2014, Estatuto General, la presente acta se firma por quienes ostentan la calidad de Presidente y Secretario al momento de su aprobación.



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Presidenta



JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO  
Secretaria